

**SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**  
**LICITACIÓN NACIONAL 004/2013**  
**ACTA DE FALLO**

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:30 hrs. del día 18 de junio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 fracción I, 51, 52 y 70 y demás relativos de la La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en las bases de la licitación nacional 004/2013, para la adquisición de material de oficina, limpieza y formatos del catálogo de proveeduría del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, se reunieron en el salón “Presidentes” ubicado en el edificio que ocupa el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, en Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos en esta ciudad de Saltillo Coahuila, para llevar a cabo la lectura del fallo final que contiene el resultado del análisis técnico y económico comparativo de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes interesados cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta, así como los funcionarios siguientes:

En representación del Profr. Francisco Benito Parra Míreles, Director del Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y Presidente del Subcomité de Adquisiciones el Dr. Jaime Rodríguez González, Vocal Ejecutivo del Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y Vocal del Subcomité de Adquisiciones de este organismo, así como Dictaminador y se hace notar la ausencia del representante de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Coahuila.

Acto seguido, el Dr. Jaime Rodríguez González da lectura al fallo de la licitación, el cual ya fue remitido al subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, para su revisión, opinión y dictamen y cuyo contenido a la letra dice:

La convocante declara a los licitantes que con fundamento en el Artículo 49 y párrafo tercero del Artículo 61 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que a la letra dicen:

**Artículo 49.-** Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato respectivo que determinen un aumento o reducción en los costos de adquisición de bienes aún no suministrados, conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados por las partes en los términos previstos en el respectivo contrato, atendiendo a las circunstancias del caso, siempre que se haga un estudio económico y de mercado que le sirva de base. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

**Artículo 61.-** Las Dependencias y Entidades procederán a declarar desierta una licitación y deberán expedir una segunda convocatoria cuando:

Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño

o perjuicio a la propia dependencia o entidad. Así mismo, podrán cancelar la licitación cuando el monto de las ofertas resulte superior al presupuesto autorizado. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

Se toma la siguiente determinación de reducir las cantidades a adquirir de las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Presentación	Cantidad a licitar	Cantidad a adquirir
2	LIGAS BANDAS DE HULE NO. 18	CAJITA	450	50 CAJAS
343	SERVILLETA DE PAPEL GRANDE	CAJA C/12 PAQ. DE 500 PIEZAS.	15000 PIEZAS	3 CAJAS
347	TENEDOR DESECHABLE MEDIANO	CAJA C/40 PAQ. DE 25 PIEZAS.	12500 PIEZAS	13 CAJAS

### DICTAMEN DE FALLO

El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación e información contenida en las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes en la **Licitación Pública 004/2013** para la adquisición de material de oficina, limpieza y formatos para el departamento de proveeduría para los meses de julio a diciembre del año 2013, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los numerales 4.3, 12.1 y 16 de las bases de esta licitación, emite el siguiente dictamen:

El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, inicia el proceso de contratación mediante Convocatoria Pública Número: **004/2013**, publicada en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico zócalo, el día 21 de mayo de 2013.

De conformidad con el Artículo 52 de la Ley, se emiten las bases para la licitación y se ponen a disposición de los licitantes interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el 28 de mayo de 2013.

De conformidad con el Artículo 51, fracción III, inciso a, de la Ley y el numeral 4.1 de las bases de la licitación, la junta de aclaraciones de la presente licitación se lleva a cabo el día 28 de mayo de 2013, a las 11:30 horas, en el domicilio de la convocante, sito en Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos en esta ciudad de Saltillo Coahuila; acto en el que se aclararon las dudas presentadas por los licitantes participantes y se hacen las recomendaciones que se consideraron pertinentes por parte

de la convocante, quedando asentados los acuerdos tomados, en la minuta correspondiente.

En el cumplimiento a los Artículos 53, 54, 56 y 57 de la ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se lleva a cabo el día 4 de junio de 2013, sin ninguna incidencia.

En virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, se reciben para su revisión y análisis exhaustivo, los documentos que conforman las proposiciones de los licitantes cuyos nombres, partidas propuestas e importe total de la propuesta económica sin el I.V.A., se relacionan en seguida:

<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b>	<b>NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS</b>	<b>IMPORTE TOTAL SIN EL I.V.A.</b>
Pandora Box S.A. de C.V.	358	\$1,229,891.00
Papelería Alameda S.A de C.V.	221	\$12,192,396.06
Olegario Hoyos Deble	288	\$2,094,683.22
Oficentro de México S.A. de C.V.	264	\$9,503,517.00

### **Propuestas desechadas: 0**

#### **Motivos**

Los motivos por los que las propuestas pueden ser desechadas pudieran corresponder a situaciones de forma o de fondo que en la etapa de evaluación se observen en cualquiera de los documentos solicitados en las bases, en los numerales 10.2.1, que se refieren a “Documentos técnicos complementarios y propuesta técnica”, numeral 10.2.2, “Propuesta económica y garantía de sostenimiento de ofertas”, 12, “Criterios para la evaluación de proposiciones y adjudicación del contrato”, 12.1, En el aspecto técnico y económico, 13, “Desechamiento de proposiciones”, 14 “Descalificación del licitante” y 21 “Muestras”.

En dicho acto se hace del conocimiento a los licitantes participantes que el fallo de la presente licitación se dará a conocer en junta pública, programada para el día 18 de junio de 2013 a las 11:30 horas, en el domicilio de la convocante.

Durante el período comprendido del 5 al 17 de junio de 2013, de acuerdo con el numeral 12.1 de las bases de esta licitación y lo preceptuado en el Artículo 58 de la Ley, se lleva a cabo la evaluación de las proposiciones por el personal autorizado por el Profr. Francisco Benito Parra Míreles y el área técnica usuaria, obteniendo los resultados siguientes:

En virtud de que cumplen los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación en sus numerales 10.2.1 y 10.2.2, por haber calificado sus

propuestas como solventes y por haber presentado las partidas con la oferta económica más baja, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el numeral 12.1 de las bases, después de haber considerado el margen de preferencia que la Ley otorga en el segundo párrafo del citado Artículo 59, se emite el fallo a los licitantes siguientes:

**Asignación de partidas:**

<b>PROVEEDOR</b>	<b>TOTAL DE PARTIDAS ASIGNADAS</b>	<b>PARTIDAS ASIGNADAS</b>	<b>IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.</b>
Pandora Box S.A. de C.V.	<b>35</b>	30, 39, 122, 160, 162, 163, 168, 171, 183, 189, 190, 191, 194, 195, 196, 197, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 214, 220, 222, 223, 224, 235, 245, 255 y 272	<b>\$978,962.00</b>
Papelería Alameda S.A. de C.V.	<b>65</b>	5, 10, 11, 13, 14, 23, 24, 25, 32, 33, 34, 43, 45, 53, 60, 61, 63, 73, 74, 75, 77, 79, 81, 82, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109, 110, 114, 116, 130, 131, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 148, 149, 152, 153, 155, 157, 158, 161, 164, 166, 169, 187, 188, 193, 231, 232, 238, 243, 244, 250, 261 y 270	<b>\$304,083.35</b>
Olegario de Hoyos Deble	<b>65</b>	36, 44, 46, 52, 56, 94, 95, 111, 115, 124, 125, 126, 127, 128, 144, 186, 210, 215, 216, 218, 219, 229, 233, 246, 252, 254, 256, 260, 262, 277, 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 290, 292, 293, 295, 301, 302, 304, 305, 306, 308, 313, 314, 315, 316, 317, 321, 322, 325, 327, 329, 330, 333, 334, 335, 337, 352, 353 y 355.	<b>\$631,315.71</b>
Oficentro de México S.A. de C.V.	<b>151</b>	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 31, 35, 37, 38, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 59, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 78, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 105, 106, 112, 113, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 129, 132, 133, 134, 136, 146, 147, 151, 154, 156, 159, 165, 167, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 184, 185, 192, 198, 209, 211, 212, 213, 225, 226, 227, 228, 230, 234, 236, 239, 240, 241, 242, 247, 248, 249, 253, 257, 263, 264, 266, 267, 269, 271, 273, 274, 275, 276, 289, 291, 296, 297, 298, 299, 300, 303, 310, 312, 319, 323, 324, 332, 343, 347	<b>\$625,076.75</b>

**Partidas desechadas por proveedor:**

- **Olegario Hoyos Deble**

Con fundamento en el capítulo segundo de los procedimientos y contratos, Artículo 61 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, inciso:

- a) Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios, conforme a la investigación que en su caso se realice por la convocante no fueren aceptables y, volverán a expedir una nueva convocatoria.

A Olegario Hoyos Deble se le desecha la siguiente partida:

307
-----

Con fundamento en lo establecido pág. 14, inciso D que a la letra dice:

- **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

- D. Los bienes que oferte el **LICITANTE** no se ajusten a las especificaciones solicitadas por la **CONVOCANTE a Olegario Hoyos Deble.**

Se le desechan las siguientes partidas:

289,291,298,309,311,318,320,323,331
-------------------------------------

Con fundamento en lo establecido pág. 15, inciso L que a la letra dice:

- **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

- L. No cumplan técnicamente con los requisitos del catálogo de conceptos a **Olegario Hoyos Deble.**

Se le desecha la siguiente partida:

336
-----

- **Papelería Alameda S.A. de C.V.**

Con fundamento en lo establecido pág. 15, inciso L que a la letra dice:

- **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

- L. No cumplan técnicamente con los requisitos del catálogo de conceptos a **Papelería Alameda S.A. de C.V.**

Se le desechan las siguientes partidas:

80 y 343

- **Oficentro de México S.A. de C.V.**

Con fundamento en lo establecido pág. 14, inciso D que a la letra dice:

- **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

D. Los bienes que oferte el **LICITANTE** no se ajusten a las especificaciones solicitadas por la **CONVOCANTE a Oficentro de México S.A. de C.V.**

Se le desechan las siguientes partidas:

318 y 325

Se declaran 33 partidas desiertas, las cuales se presentan a continuación:

**Material de oficina:**

143, 145, 150, 221, 237, 251, 258, 259, 265, 268

**Material de limpieza:**

285, 307, 309, 311, 318, 320, 326, 331, 336, 338, 339, 340, 341, 342, 344, 345, 346, 348, 349, 350, 351, 354

**Formatos:**

356

En el cumplimiento al calendario para el desarrollo de este proceso de contratación, el día 17 de junio de 2013, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento de los participantes los resultados del presente fallo el día 18 del presente mes y se les informa que de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los numerales 18.1 de las bases de esta licitación, los representantes legales de los proveedores que resultaron con asignaciones, deberán formalizar el contrato correspondiente el día 28 de junio de 2013, y de conformidad con el último párrafo del Artículo 71 de la Ley, cumplir en tiempo y forma con la entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, solicitada en el numeral 17.2 de las citadas bases, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice en los términos estipulados en el párrafo segundo del citado artículo 71, de la Ley.

Saltillo, Coahuila, 18 de junio de 2013

Siendo las 12:00 hrs. del mismo día se da por terminada la lectura del Fallo final de la licitación nacional del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación 004/2013.

**POR LOS PROVEEDORES**

<b>NOMBRE</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>FIRMA</b>
MARCO ANTONIO CÁRDENAS MOLINA	OFICENTRO DE MÉXICO S.A DE C.V	
OLEGARIO HOYOS DEBLE	OLEGARIO DE HOYOS DEBLE (PROLIM)	
PANDORA GALINDO GONZÁLEZ	PANDORA BOX S.A DE C.V	

**POR EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>FIRMA</b>
DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	VOCAL EJECUTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
PROFR. CARLOS GONZÁLEZ VIERA	VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	
PROFR. JOSÉ MARDONIO CONTRERAS	VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	
PROFR. JUAN CARLOS ZAMORA QUIROGA	VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	
PROFRA. DOLORES ALICIA MALDONADO LEZA	VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	
PROFR. ALEJANDRO FLORES GUZMÁN	VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	
LIC. JAVIER EVARISTO GALVÁN RODRÍGUEZ	VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	
PROFR. JOSÉ DUBERLI GARZA RODRÍGUEZ	VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	